

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO, EJECUTIVO RAD ´11001400306820210150800 CC 79146609, (MEMORIALES PROPIAS)

CARLOS ANDRES CASTILLO MARTINEZ <correoseguro@e-entrega.co>

Lun 30/01/2023 8:45 AM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**Juzgado 050 de Pequeñas Causas y Competencia Multiple.
Distrito Judicial de Bogotá**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **CARLOS ANDRES CASTILLO MARTINEZ**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por CARLOS ANDRES CASTILLO MARTINEZ](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

SEÑOR:

JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	AECSA S.A
DEMANDADO	JORGE ELIECER CARRILLO DIAZ CC 79146609
RADICADO	11001400306820210150800

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia.
2. Del mismo modo, me permito precisar el saldo total de la obligación la cual asciende ala suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/Cte (\$43.264.675,15)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

JUZGADO: Juzgado 050 de Pequeñas Causas y C	FECHA: 27/01/2023	CAPITAL ACCELERADO \$ 32.171.194,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400306820210150800		INTERESES DE PLAZO \$ -	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL \$ - \$ -	SALDO INTERES DE MORA: \$ 11.093.481,15
DEMANDANTE: AECSA S.A				SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: JORGE ELIECER CARRILLO DIAZ 79146609				SALDO CAPITAL: \$ 32.171.194,00
				TOTAL: \$ 43.264.675,15

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA

